

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Incidencia de infracciones tributarias en la situación financiera,
empresa Transcisne SAC Chimbote periodo 2016

TESIS PARA OPTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

Autor:

García Castillo, Junior Alberto

Asesor:

Fernández Pinedo, Verónica

Chimbote – Perú

2017

PALABRAS CLAVE

Tema:	Infracciones Tributarias
Especialidad:	Tributación

KEYWORDS

Topic:	Tax Offenses
Specialty:	Taxation

LINEAS DE INVESTIGACION

53 ciencias Económicas

5303 contabilidad Económica

5303.01 Contabilidad Financiera

TITULO

INCIDENCIA DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LA SITUACION
FINANCIERA, EMPRESA TRANSCISNE SAC CHIMBOTE PERIODO 2016

TITLE

INCIDENCE OF TAX INFRACTIONS IN THE FINANCIAL SITUATION,
COMPANY TRANSCISNE SAC CHIMBOTE PERIOD 2016

RESUMEN

La investigación tuvo como propósito determinar la incidencia de Infracciones Tributarias en la Situación Financiera, Empresa Transcisne SAC Chimbote Periodo 2016 la investigación fue descriptiva y aplicativa con un diseño no experimental de corte transversal la técnica que se utilizo es la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, la población estuvo conformada por 6 trabajadores de la Empresa Transcisne SAC Chimbote.

Se concluye que la empresa TRANSCISNE SAC en la última Declaración Anual obtuvo una pérdida tributaria del 67% según los encuestados durante el periodo 2016, producto de las multas y sanciones por llevar los libros contables con atraso y por no emitir comprobante de pago, generando falta de liquidez según el 50 % de encuestados, para afrontar futuras deudas ya sea a corto o largo plazo.

ABSTRACT

The investigation had as purpose to determine the incidence of Tax Offenses in the Financial Situation, Company Transcisne SAC Chimbote Period 2016 the investigation will be descriptive and application with a non-experimental cross-sectional design the technique that will be used is the survey and the instrument will be the questionnaire, the population will be made up of 6 workers from the company Transcisne SAC Chimbote.

It is concluded that the company TRANSCISNE SAC in the last Annual Declaration obtained a tax loss of 67% according to the respondents during the 2016 period, as a result of the fines and sanctions for keeping the accounting books in arrears and for not issuing proof of payment, generating a lack of liquidity according to 50% of respondents, to face future debts, whether short or long term.

ÍNDICE

PALABRAS CLAVES:	i
TITULO.....	ii
RESUMEN.....	iii
ABSTRACT.....	iv
ÍNDICE.....	
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1 . ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA.....	1
2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
3. PROBLEMA.....	7
4. CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	7
4.1 Variable independiente.....	7
4.2.9 Variable dependiente.....	17
5 HIPÓTESIS.....	24
6 OBJETIVOS.....	25
6.1 Objetivo General.....	25
6.2 Objetivos Específicos.....	25
II. METODOLOGÍA.....	26
7.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	26
7.2 POBLACION.....	26
7.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	27
III. RESULTADOS.....	28
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	37
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	39
5.1 CONCLUSIONES.....	39
5.2 RECOMENDACIONES.....	40
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	41
VII. ANEXOS Y APENDICES.....	42

I. INTRODUCCION

1.1.ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION CIENTIFICA

(**González León, 2009**) En su tesis titulada "Las infracciones, sanciones y régimen de la gradualidad del Código Tributario y su influencia en la rentabilidad de las empresas de la alameda del calzado en el distrito de Trujillo". (Universidad César Vallejo). El motivo de su trabajo de investigación es: Establecer la influencia en la rentabilidad de las microempresas ocasionado por la normatividad tributaria y obligaciones formales del contribuyente como son las infracciones, sanciones y régimen de gradualidad del Texto Único Ordenado del Código Tributario; el autor concluye expresando que las principales infracciones que con mayor frecuencia han cometido las empresas de la Alameda del Calzado son: No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago, legalización de libros fuera de plazo, no presentar declaraciones en los plazos establecidos y llevar libros atrasados.

(**Chávez Vásquez, 2006**) En sus tesis titulada "Las Infracciones y Sanciones y su Incidencias en las Pymes bajo los regímenes tributarios". (Universidad Nacional de Trujillo — Facultad de Ciencias Económicas). El motivo de su trabajo de investigación es: Desarrollar un análisis de las Incidencias de las infracciones y sanciones impuestas por la SUNAT sobre los Micro y Pequeñas Empresas en la ciudad de Cajamarca bajo los Regímenes Tributarios. La autora concluye que el sistema de infracciones y sanciones, para su aplicación y entendimiento es complicado y minucioso, y existen diversidad de infracciones que puede cometer el contribuyente que no se distinguen a simple vista. Asimismo existe un alto porcentaje de micro y pequeñas empresarios que no saben cuál es el destino de los impuestos que pagan o que simplemente desconfían del destino que puedan tener estos; lo que origina en gran parte la evasión tributaria

(**Evaristo, 2001**) En su tesis titulada "Análisis del régimen de Infracciones, Sanciones y Delitos Tributarios en el Perú: Propuestas de cambio para su mejor aplicación, Chimbote, tesis para obtener el título profesional de Contador Público; el autor concluye expresando que existe una gran diferencia entre el Estado y el contribuyente dentro del sistema tributario peruano y por ende la necesidad de buscar el equilibrio, afirmando

que, el fomento y fortalecimiento de la cultura y conciencia tributaria contribuiría al aumento de la base tributaria, objetivo primordial de la administración tributaria, y la simplificación del régimen de infracciones, sanciones y delitos inducirían al contribuyente a cumplir de forma correcta con todas sus obligaciones tributarias. El régimen de infracciones, sanciones y delitos debe ser reformado contemplando la existencia de tres niveles.

(Bengoa Seminario, 2007) En su tesis titulada "El Régimen de Infracciones y Sanciones Tributarias vigente y su relación con los principios constitucionales - tributarios", tesis para optar el Grado de Maestro en Contabilidad. La autora resalta la importancia de evaluar desde el punto de vista constitucional el actual régimen de infracciones y sanciones Tributarias, así como su régimen de gradualidad , expresar nuestra opinión respecto de ciertos aspectos normativos, examinado problemas de interpretación en las infracciones más comunes, a fin de proponer mejoras del régimen vigente, con el objetivo de su aplicación garantice el respeto a los principios constitucionales tributarios y por ende los derechos administrativos. Llegando así a la conclusión que el actual régimen de infracciones y sanciones tributarias previsto en el Código Tributario vigente es muy complejo, pues a la fecha contamos con setenta y cinco infracciones tipificadas en nuestro Código Tributario en relación a pocos tributos, sin considerar otras infracciones tributarias previstas en legislaciones especiales como el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias. Asimismo, el principio de la potestad sancionadora de "no concurrencia de infracciones" previsto en el Artículo 171° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, no garantiza un sistema tributario justo, pues permite a la Administración Tributaria imponer más de una sanción ante un mismo hecho que incurra en más de un infracción.

(CHURA, 2011) En su tesis titulada incidencia de los reparos tributarios en la gestión económica y financiera del hotel residencial embajadores S.C.R.L. de la ciudad de Juliaca, periodos 2008 – 2009 concluye: El concepto de gastos. Para efectos del cálculo de impuesto a la renta dentro de una entidad, no necesariamente debe ser aquello que la entidad considere como tal, si no aquello que la ley de impuesto a la renta y su reglamento menciona en cuyos artículos, respecto a concepto de gastos deducibles para efectos del cálculo de la renta anual, considerando en ello los límites de las mismas, y aquellos que no deberán de ser consideradas como gastos es decir restar aquellos gastos no deducibles; para efectos del cálculo de renta neta imponible, de impuesto a la renta

de tercera categoría. De ser lo contrario genera reparos, tal como se ha demostrado en la presente investigación, en los cuadros 1,2,3,4,5 y 6 respecto a conceptos de reparo por gastos; generando un pago mayor de impuesto a la renta. Como se muestra en los cuadros 8 y 9 estado de resultados después de reparos y cuadros 11. 12. 13 y 14 análisis de los ratios financieros que demuestran aquellas causas generadas por la mala aplicación del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento. Por otro lado debemos mencionar, que tales actos son considerados como infracción en el TUO del Código Tributario, que se sancionan con Multas cuyos pagos ascienden al 50% del tributo omitido, más los intereses moratorios, con figura en cuadro N° 10; causando efectos económicos negativos, a través de la disminución del activo disponible como se demuestra en el análisis de los ratios y el resultado de Estado de Gestión; lo cual incide negativamente en la gestión económica y financiera de la empresa. Los reparos por ingresos, son aquellas ventas no consideradas en los libros de registro de ventas y/o ingresos; como tales que se menciona en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento; las mismas generan aumento en la utilidad bruta, por ende en el resultado de la renta neta imponible para efectos de cálculos de Impuesto a la Renta Anual de Tercera Categoría. Como se ha mostrado en el cuadro N° 8 y 9, y el análisis de los ratios financieros cuadros 11, 12, 13 y 14; que aumentan el impuesto por pagar, no solo ello, si no que el incumplimiento de las normas tributarias son consideradas infracciones que se sancionan con multas que ascienden al 50% del tributo omitido, como se muestra en el cuadro en el análisis del cuadro N° 10, las mismas disminuyen en Activo Disponible de la empresa e inciden negativamente en la eficiente gestión económica de la empresa estudiada.

(Quevedo, 2015) En su tesis titulada “Adopción de las NIIF para PYMES y su incidencia en la presentación razonable de la situación económica y financiera de la Distribuidora LTG SAC año 2014” Se concluye que la determinación en la incidencia de la adopción para NIIF para Pymes si influye en la presentación razonable de la situación económica financiera, dado que la situación financiera tuvo que corregir valores errados que tuvieron incidencia en la norma y los errores materiales de la empresa, tratándose de pérdidas de valor en inventarios y ajustes, tratamiento de la depreciación de acuerdo a las NIIF, errores de cálculo, fórmula para el cálculo de depreciación como el valor residual, valores del costo del activo y valores para el gasto, habiendo considerado estos detalles influenciaron en el patrimonio los cuales modificaron la situación financiera, mejorando su valor razonable, y la influencia en los

resultados (Utilidad) como consecuencia de la aplicación de las NIIF para pymes. Se concluye que habiéndose realizado el diagnóstico de la empresa y que habiéndose adoptado las NIIF para pymes, se analiza la presentación de la situación económica y financiera, la naturaleza de su operatividad, habiéndose encontrado errores en tres aspectos importantes: las mercaderías, inmueble maquinaria y equipo, y el patrimonio, en donde la mercaderías se perdieron en un 7.70% del inventario, esto se dio por rotura de envases y como tal el líquido, adicionándose el desmedro de las mismas, para el caso del activo fijo los errores de cálculo en la depreciación , este error represento el 17.88%) y ante estos hechos en las mercaderías como en el Inmueble Maquinaria y equipo hicieron variar el patrimonio. En cuanto al diseño, se concluye que para la solución del problema se recurrió a las NIIF para Pymes, para el caso de las mercaderías se consideró a la sección 13 Inventario, para establecer el costo de este activo, como es el caso del costo de adquisición, el valor neto de realización, reconocimiento del gasto por la rebaja del valor, los sobrantes y faltantes. En cuanto a los activos fijos se utilizó la sección 17 Propiedad Planta y Equipo, para el reconocimiento de un activo, el costo de mantenimiento, las mejoras, los componentes de reemplazo y la sección 27 Deterioro del valor, cuando se origine la rebaja del valor por deterioro de piezas y partes, que se tiene que realizar el costo de sustitución, y que en la depreciación debe tomar en cuenta el valor residual. Y para el caso del patrimonio la sección 3 Presentación de los estados financieros de propósito general, en tal sentido sean comparables y los requerimientos para la presentación de los estados financieros, que sirven de guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido. Se concluye que para la implementación de acuerdo a la norma respecto a inventarios, se realiza el tratamiento al desmedro recuperable de mercadería, se utiliza el Valor neto realizable, siendo este el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta, en él se consideró la desvalorización de la existencia y que además se tuvo que considerar los efectos tributarios para su acreditación del gasto, mediante informe, conforme al artículo 21 del impuesto a la renta, artículo 22 respecto al reintegro tributario y al artículo 37 para el reconocimiento del gasto. Y para el caso del activo fijo se realiza el tratamiento contable por la mejora, la pérdida del valor por retiro de piezas reemplazadas, la corrección el cálculo de la depreciación, que se corrige mediante ajuste, y el reconocimiento del gasto cuando se consumen y se espera utilizar a un plazo menor a un año y para el caso del reemplazo por pieza y los alcances de la baja del

valor. En cuanto al patrimonio sección 3 de la NIIF para pymes, la corrección por la depreciación y la actualización del valor del activo. Se concluye que la comparación de los resultados hasta alcanzar el verdadero valor de los inventarios habiéndose logrado encontrar una variación de S/. 6,025.84, como se muestra en el estado de situación financiera, después de todo lo actuado respecto a la sección 13 Inventarios, para el caso de Propiedad Planta y Equipo, se considera la cantidad de costo del activo fijo, desde el costo de adquisición, los costos necesarios para utilizarlo; y durante su uso se debe tomar en cuenta los costos de piezas y partes para reemplazarse o mejorarse, la depreciación por su uso y por la obsolescencia. Los costos de insumos tales como combustibles, lubricantes, llantas, líquido de frenos y otros necesarios para su funcionamiento y que su costo no puede haberse utilizado por más de un periodo se considera gasto, que después de haber aplicado la sección 17 Propiedad planta y equipo un mejoramiento en el patrimonio del 24.64%, en el patrimonio después de la sección 3, el patrimonio se reduce en 4.39%, lográndose con ello contestar la hipótesis de que mediante la adopción de la NIIF para pymes mejora la presentación razonable de la situación económica y financiera

(Díaz Becerra, 2014) En su tesis titulada “Estado actual de la aplicación de las NIIF en la preparación de estados financieros de las empresas peruanas” , Departamento Académico de Ciencias Administrativas de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Lima 2010:Realiza una investigación de tipo exploratorio sobre el cumplimiento de las NIIF en la preparación y presentación de los estados financieros de las empresas peruanas que no se encuentran bajo la supervisión de la CONASEV, aplicando una encuesta sobre una muestra de cincuenta (50) empresas seleccionadas predeterminadamente, resaltando como una de las conclusiones finales más relevantes del trabajo de investigación, la alta incidencia de aspectos fiscales y legales al momento de la preparación de los estados financieros en estas empresas.

(Ramirez, 2013) En su proyecto de investigación titulado “Incidencia de la evasión del impuesto a la renta en la situación económica y financiera de las Mypes del sector abarrotes en el distrito de Tarapoto, periodo 2013”, la problemática es el desconocimiento de las normas tributarias, la falta de una conciencia tributaria, la escasa orientación tributaria por parte de los entes responsables y el conocimiento empírico acerca de la conducción de las Micro y Pequeña Empresas (Mypes) dedicadas a la comercialización de abarrotes en el distrito de Tarapoto. El objetivo general es analizar

la evasión del impuesto a la renta y establecer su incidencia en la situación económica y financiera de las Mypes del sector abarrotes en el distrito de Tarapoto, periodo 2013. Es una investigación del nivel descriptiva, experimental. De los resultados de la encuesta utilizada como instrumento de recolección se obtuvo los siguientes: De los 59 contribuyentes encuestados el 51 % reciben asesoramiento tributario y el 49 % no reciben asesoramiento tributario por parte de su contador; El 17% de los contribuyentes no tienen conocimiento sobre evasión tributaria, el 24 % conoce poco del tema, el 34 % conoce algo, y el 25 % tiene conocimiento sobre la evasión tributaria; el 68% de los contribuyentes contestaron que su empresa fue sancionada durante el año 2013 por la administración tributaria con relación al Impuesto a la Renta, y el 32% afirmo que no fue sancionada. Finalmente se concluyó que la evasión del Impuesto a la Renta incide de manera negativa en la situación económica y financiera de las Mypes debido a las sanciones que impone la Sunat, lo cual conlleva a que las Mypes disminuyan su rentabilidad utilidad, y liquidez; y, la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Teórica

La investigación buscó, encontrar una explicación en cuanto al tema de qué manera incide las infracciones tributarias, lo cual permitió encontrar conceptos y bases de aplicación para un mayor entendimiento de las causas de este problema en la empresa Transcisme SAC 2016.

2.2 Practica

El trabajo de investigación tuvo justificación práctica porque ayudo al dueño (gerente) de la empresa Transcisme SAC 2016, a tener un amplio conocimiento de la situación tributaria acerca de las infracciones del Código Tributario, por el cual SUNAT realiza operativos para verificar el cumplimiento de la norma tributaria.

2.3 Social

El trabajo de investigación tuvo justificación social porque puso en conocimientos las causas de las infracciones tributarias en la situación financiera de la empresa Transcisne SAC 2016.

3. PROBLEMA

¿De qué manera incide las infracciones tributarias en la situación financiera de la empresa Transcisne SAC Chimbote Periodo 2016?

4. CONCEPTUACION Y OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

4.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

4.1.1. CONCEPTO DE INFRACCION TRIBUTARIA

(ASTABURUAGA, 2014) Considera que “La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de un contribuyente de las obligaciones legales, reglamentarias o administrativas, relativas a los tributos establecidos en el sistema impositivo, y que acarrea sanciones para quienes resulten responsables de tal incumplimiento”

(CALDERÓN, 2014) Precisa que “Infracción es la transgresión, el quebrantamiento, el incumplimiento de una norma legal. Es la inobservancia de la Ley. La infracción tributaria en sentido lato está constituida por la violación de una norma tributaria “La SENTENCIA DE CASACIÓN N° 3136-2009-LIMA considera que “La infracción tributaria se configura por el solo hecho de dejar de anotar ingresos gravados, sin diferenciar que los mismos se hayan determinado sobre base cierta o base presunta”.

4.1.2. TIPOS DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS

(Matteucci, 2014) Indica que Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- Otras obligaciones tributarias.

4.2.3. CLASES DE SANCIONES TRIBUTARIAS

(BECKER, 2014) Indica que “Sanción es el deber preestablecido por una regla jurídica que el Estado utiliza como instrumento jurídico para impedir o desincentivar, directamente, un acto o hecho que el orden jurídico prohíbe “La sanciones tributarias que se imponen frente a la comisión de una infracción se pueden separar en dos grupos, el primero de ellos son las sanciones pecuniarias como es el caso de las multas y las sanciones no pecuniarias, que están representadas por los cierres de locales, comiso de bienes, cancelación de licencias y el internamiento de vehículos.

(Rodríguez, 1998) Define a las sanciones como “la consecuencia inmediata de la violación de la norma jurídica”.

La facultad sancionadora de la administración tributaria es reconocida expresamente por el artículo 82° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por lo que, determinada una infracción tributaria, la administración dentro de los parámetros de actuación permitidos que como anexo forma parte del citado código. Dicha facultad sancionadora se verá reflejada en la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Multa: Según el artículo 180° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que las multas se podrán determinar en función de los siguientes conceptos:

- **La UIT:** que será la vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se entrara vigente a la fecha en que la administración detecto la infracción

- **Los ingresos netos:** total de ventas netas y/ o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

- **Los ingresos:** cuatro veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del nuevo régimen único simplificado por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto. Administración Tributaria Facultad discrecional Graduar la sanciones Determinar y sancionar administrativamente las infracciones

b) Comiso: Es una sanción no pecuniaria regulada por el artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario mediante la cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre los bienes vinculados a la infracción, limitándose su derecho de uno o consumo.

c) Internamiento temporal de vehículos: es también una sanción no pecuniaria regulada por el artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario mediante la cual se afecta el derecho de posesión o propiedad del infractor sobre bienes tales como vehículos, limitándose su derecho de uso.

d) Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes: La sanción de cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales independientes tiene como objetivo principal limitar el derecho a la realización de actividades empresariales en locales cerrados.

e) Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del estado para el desempeño de actividades o servicios públicos Estas sanciones son del tipo administrativas: Conocidas también como sanciones limitativas de derechos , pues contrariamente a lo que sucede con las multas y el comiso de bienes, la suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones, limita la posibilidad de seguir gozando de un derecho ganado previamente u otorgado por una entidad estatal.

Cabe anotar que las sanciones antes descritas son las únicas reconocidas como tales por nuestro ordenamiento jurídico tributario, no pudiéndose en consecuencia, aplicar sanciones distintas a estas cuando estemos frente a conductas infractoras de normas tributarias.

4.2.4. INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO Y/U OTROS DOCUMENTOS

(Matteucci, 2014) Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago:

- No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
- Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
- Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario, al tipo de operación realizada o a la modalidad de emisión autorizada o a la que se hubiera acogido el deudor tributario de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
- Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.
- Transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez.
- No obtener el comprador los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.
- No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados, según las normas sobre la materia.

- Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.
- Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.
- Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.
- Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.
- Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.
- Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.
- Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.
- No sustentar la posesión de bienes mediante los comprobantes de pago y/u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.
- Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez.

4.2.5. INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS

(Matteucci, 2014) Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros, o contar con informes u otros documentos:

- Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.
- Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.
- Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.
- Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
- Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.
- No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.

- No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.
- - No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.
- No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.

4.2.6. INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES

(Matteucci, 2014) Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones:

- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.
- No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.
- Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.

- Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.
- Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario.
- Presentar más de una declaración rectificatoria de otras declaraciones o comunicaciones referidas a un mismo concepto y período.
- Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta los lugares que establezca la Administración Tributaria.

4.2.7. INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE PERMITIR EL CONTROL DE LA ADMINISTRACION, INFORMAR Y COMPARECER ANTE LA MISMA

(Matteucci, 2014) Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la Administración, informar y comparecer ante la misma:

- No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite.
- Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones que estén relacionadas con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, antes del plazo de prescripción de los tributos.
- No mantener en condiciones de operación los soportes portadores de microformas grabadas, los soportes magnéticos y otros medios de almacenamiento de información utilizados en las aplicaciones que incluyen datos vinculados con la materia imponible, cuando se efectúen registros mediante microarchivos o sistemas electrónicos computarizados o en otros medios de almacenamiento de información.

- Reabrir indebidamente el local, establecimiento u oficina de profesionales independientes sobre los cuales se haya impuesto la sanción de cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes sin haberse vencido el término señalado para la reapertura y/o sin la presencia de un funcionario de la administración.
- No proporcionar la información o documentación que sea requerida por la Administración sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.
- Proporcionar a la Administración Tributaria información no conforme con la realidad.

4.2.8. INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

(Matteucci, 2014) Constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.
- No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.
- No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.

DIMENSIONES

- Grado de infracción

- Nivel de sanción

INDICADORES

- Multas

- Cierres temporales

- Comiso

- Suspensión de licencias

4.2.9. VARIABLE INDEPENDIENTE

SITUACION FINANCIERA:

(MONTES, 1959) La situación financiera es una proyección hacia el futuro, de los servicios sujetos a valuación que habrán de rendirse (pasivo) y los sujetos servicios a valuación de recibirse (activo) estos últimos, clasificados en dos grupos: los que, por su valuación directa y automática, expresan el moneda el valor a recibir y los que, por su valuación indirecta y convencional, expresan estimación del valor a recibir a la luz de principios contables de valuación generalmente aceptados

La situación financiera de una empresa es un diagnóstico basado en un conjunto de variables contables que permite medir el desempeño de una compañía, con el fin de tomar decisiones enfocadas a la resolución de problemas.

Para diagnosticar la situación financiera de una empresa se debe partir del balance general, también conocido como el estado de situación financiera. Asimismo, se debe tener en cuenta estos tres conceptos: solvencia, estabilidad y productividad.

(Roldan, 2010) El objetivo del Estado de situación Financiera o balance General es mostrar los activos, pasivos y capital contable de una empresa, en una fecha dada. Ofrece una indicación de la situación financiera de la empresa en un momento determinado.

(ZANS, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, 2010) En el Estado de situación financiera aparecen las cuentas reales y sus valores deben corresponder exactamente a los saldos ajustados del libro diario y de los libros auxiliares. El mismo que se debe elaborar y presentar al final de cada año es decir cada 31 de diciembre.

(Toscano, 2012) Los estados financieros es el resultado de las operaciones contables y juicios personales que se realizan a diario en un periodo determinado de tiempo, la razón de ser de los estados financieros es de brindar a los interesados la información acerca de la situación y desarrollo de la empresa.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Se puede concluir que los estados de financieros son documentos mediante los cuales suministran información valiosa para la toma de decisiones y además sirve para atraer inversión ya que se expresan en un solo lenguaje fácil de entender a nivel nacional e internacional siempre y cuando se realicen bajo las NIIF.

Hasta ahora hemos visto las reglas por las que se rige la contabilidad y como se elaboran los distintos estados financieros, pero esto no es un fin en sí mismo. Es un instrumento cuya utilidad no es otra que permitir la obtención de información para conocer la situación de la empresa y por tanto tomar decisiones lo más apropiadas posible (objetivo este que no es nada fácil para nadie y siempre sometido a incertidumbres). Esta obtención de información se logra realmente en el análisis contable, lo anterior es una recolección de datos y presentación de esa información en

un determinado formato. Pero es evidente que para poder interpretar esa información el analista debe saber cómo se obtiene ésta y que deficiencias puede tener. Todo lo dicho lo único que pretende es hacer notar al lector la finalidad del análisis contable-financiero y el porqué de todo el proceso contable. Tendremos un análisis de la situación a corto plazo y otro a largo plazo. Cada uno se sirve de técnicas diferentes y tiene puesta las miras en conceptos diferentes. Es imprescindible que tengamos claro cuáles son estos: a) Rentabilidad: Es la eficiencia de los capitales aplicados. Suele relacionar este concepto el resultado de los capitales con el riesgo de esa inversión. b) Solvencia: Es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus pagos. A muy corto plazo esto se mide por la liquidez. Analizar la solvencia es comprobar si la empresa podrá pagar sus deudas. c) Eficacia: Combinación de factores productivos que permite obtener los objetivos de la empresa. d) Eficiencia: Combinación de factores productivos que permite lograr a la empresa sus objetivos a menor coste posible (naturalmente, el mínimo coste óptimo es una meta un tanto ideal y por tanto el lector no debe ser tampoco tan exigente). e) Garantía: Capacidad o suficiencia de los activos reales para responder de las deudas de la empresa. Es bastante frecuente confundir el concepto de rentabilidad con el de solvencia y debemos tener claro que no es lo mismo. Una empresa puede vender sus productos y por tanto sería rentable, pero pudiera ser que los vendiera a crédito y por tanto no los cobrase. Esa empresa sería entonces rentable pero no solvente. He aquí una explicación de porqué no podemos guiarnos por los resultados de la empresa únicamente para conocer su situación financiera. Una empresa puede obtener beneficios y no obstante no ser solvente por tener un exceso de ventas a crédito. Una empresa a corto plazo puede ser rentable y no solvente. Significa que la actividad de la empresa le genera beneficio pero la falta de flujos de financieros de entrada puede ocasionarle problemas de pago. Implica que la empresa debe replantearse su política de ventas a crédito. Si por el contrario la empresa es solvente pero no rentable, a corto plazo (muy corto plazo realmente) podrá mantenerse pero esa solvencia irá necesariamente desvaneciéndose al tener que hacer frente a los diversos pagos que le origina la actividad. Al no ser rentable eso significa que la empresa no está vendiendo y por tanto y no se está generando un derecho al cobro. Eso implica que no habrá cobros. La empresa no podrá reponer su tesorería y al final se verá en una suspensión de pagos. Así, podemos decir que sin actividad no puede existir rentabilidad y viceversa también. Sin solvencia no puede existir actividad ni por tanto rentabilidad. Naturalmente una empresa con problemas de solvencia puede recurrir a la financiación ajena pero eso

supone que la actividad de la empresa genere una corriente financiera (se debe hacer hincapié en que financiero hace referencia a una corriente de dinero). Si tal cosa no sucede entonces la empresa sólo habrá agravado sus problemas. Por lo demás la financiación ajena por lo general y común tiene un coste (si pedimos un préstamo al banco es muy, muy raro que no nos cobren intereses). Este coste disminuye la rentabilidad. De aquí podemos inferir que un defecto de liquidez acaba afectando a la rentabilidad de la empresa. El caso contrario es el exceso de liquidez. Este también supone un perjuicio para la empresa aunque no tan negativo como el anterior. El tener demasiada tesorería en la empresa implica que no se están invirtiendo esos excesos en activos capaces de generar rendimiento, es decir, incurrimos en costes de oportunidad. Volvamos aquí al concepto de rentabilidad. Los activos líquidos son muy seguros para la empresa (dejemos de lado la inflación) pero no generan ningún rendimiento. Los activos rentables sí generan rendimiento pero no están disponibles para las necesidades inmediatas de la empresa. Y tienen una alta proporción de riesgo. Generalmente una mayor rentabilidad también va asociada a un mayor riesgo (que se conoce más técnicamente como volatilidad).

USUARIOS DEL ANÁLISIS CONTABLE

El análisis financiero hay que decir que no tiene unas reglas metodológicas rígidas ni una única finalidad. Quiero decir con esto que el análisis hará hincapié en uno u otro aspecto según quien lo realice y a quien vaya dirigido. Los usuarios de la información contable son muy diversos: directivos, accionistas, acreedores, auditores, empleados y sindicatos, administración tributaria, etcétera. Los directivos y los accionistas en teoría tienen los mismos objetivos. Decimos que en teoría pues en la realidad esto es muy discutible. El accionista como es lógico desea incrementar el valor de la empresa para así incrementar el valor de sus acciones. El directivo debe velar por este objetivo pero también puede interesarle incrementar el tamaño de la empresa para también aumentar su prestigio, entre otros y variados motivos. Todo esto no constituye objeto de estudio aquí y de ello ya se encarga la teoría de los costes de agencia. Saber simplemente que tal hecho existe. Los acreedores les interesa conocer la situación financiera de la empresa.

Ello les afecta pues desean saber si la empresa puede hacer frente a sus deudas y tiene medios de pago. Los auditores utilizan el análisis contable para poder planificar el trabajo de auditoría, el cual se encamina a verificar la veracidad de la información contenida en los estados contables. Los trabajadores son otros usuarios de la información contable pues buscan información acerca de la situación financiera de la empresa con vistas a pedir aumentos salariales y conocer la estabilidad de la empresa donde trabajan.

SOLVENCIA

El análisis de solvencia de una empresa muestra la condición patrimonial a corto plazo. Se debe señalar que esta variable tiene como objetivo estimar la capacidad de cumplimiento de compromisos a favor de terceros, pero no debe confundirse con el concepto de liquidez, que mide la disponibilidad de efectivo inmediato. La solvencia está relacionada con el activo circulante dentro del ejercicio natural correspondiente y puede explicarse a través de la capacidad de pago a corto plazo.

ESTABILIDAD

La estabilidad viene a ser la condición ideal de la empresa luego de un período de crecimiento. No se trata de una situación de estancamiento, sino de un crecimiento sostenido y que marche acorde al ritmo de la época sin permitir que la empresa caiga en situación de inestabilidad.

PRODUCTIVIDAD

La productividad equivale a la rentabilidad de la compañía, ya que hace visible la abundancia y capacidad de producción de la empresa. El concepto de productividad hace referencia a la relación entre los bienes y servicios elaborados y los recursos invertidos en su producción, de manera que pueda obtenerse la mayor cantidad de bienes y servicios al costo más bajo.

Un análisis detallado de las tres permitirá conocer la situación financiera de una empresa en base a dos variables: una descriptiva y otra numérica. La primera brindará el valor monetario al que ha llegado la compañía gracias a los fondos e inversiones

reconocidos; mientras la segunda variable señala el valor monetario al que llegará la empresa si obtiene los fondos que señala el activo y los distribuye de la manera en que señala el pasivo.

ACTIVO

Son medios, recursos que posee una empresa o negocio o que adquiere una empresa.

Ejemplo: efectivo, mobiliarios, vehículos, cuentas por cobrar, terrenos, efectos o documentos por cobrar, maquinaria, inventario de mercancía, anticipos dados a los proveedores, suministro de oficina.

PASIVO

Deudas u obligaciones que contrae la empresa. Ejemplo: cuentas por pagar, efectos por pagar, impuestos por pagar, intereses por pagar, anticipos dados a los clientes, prestaciones sociales por pagar, salario (nómina por pagar).

CAPITAL: es lo líquido que le queda a una empresa después de deducir sus obligaciones, es la parte de los activos que corresponde al propietario después de deducir los pasivos.

Ejemplo: si al comparar los ingresos con los egresos (gastos) da una utilidad o beneficio, la cuenta capital va a aumentar, de lo contrario si la empresa arroja pérdidas va a disminuir. O sea al capital contable pertenece los ingresos, gastos.

INGRESOS

El marco conceptual de la contabilidad define los ingresos como "incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios propietarios".

El reconocimiento de los ingresos exige la aplicación del principio de devengo y de otros principios contables, como los de uniformidad, no compensación e importancia relativa. A este respecto, según señala la norma de valoración decimocuarta del Plan Contable General, los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán cuando la empresa haya transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica.

Se presumirá que no se ha producido la citada transferencia cuando el comprador posea el derecho de vender los bienes a la empresa y esta la obligación de recomprarlos (caso de las editoriales). Además, resulta necesario también que el importe de los ingresos pueda valorarse con fiabilidad. Tratándose de ingresos por prestación de servicios, estos deberán reconocerse cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, siendo igualmente probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

GASTOS

El marco conceptual de la contabilidad define los gastos como decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tenga su origen en distribuciones, monetarias o no, los socios o propietarios, en su condición de tales" Los ingresos y gastos del ejercicio se imputaran a la cuenta de pérdidas y ganancias y formaran parte del resultado, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto, en cuyo caso se presentaran en el estado que muestre los cambios en el patrimonio neto.

UTILIDAD CONTABLE

Utilidad Contable es un término utilizado en el área de la contabilidad, Auditoría y contabilidad financiera.

Utilidad Contable son las Utilidades que arrojan los libros de contabilidad de una Empresa en un ejercicio.

Es posible que, para evitar descapitalizaciones, la Empresa siga procedimientos de Depreciación y amortizaciones diferentes a los aprobados fiscalmente, en esos casos y por otras ligeras variantes, la utilidad contable y la fiscal difieren.

- Incluye todos los gastos (materiales) que afectan la determinación de la utilidad.
- Los gastos pueden ser sustentados por cualquier documento “razonable”

UTILIDAD TRIBUTARIA

A utilidad tributaria se determina según las reglas establecidas por la administración tributaria. Las reglas de reconocimiento de ingresos y gastos para propósitos fiscales pueden diferir de las reglas contenidas en los principios de contabilidad generalmente aceptados en dos aspectos: si una partida se reconoce o no y cuando se reconoce.

- Incluye todos los gastos (materiales) que afectan la determinación de la utilidad
- Cumplen con los requerimientos establecidos por la autoridad tributaria.

DIMENSIONES

- Activo
- Pasivo
- Patrimonio

INDICADORES

- Liquidez
- Estabilidad
- Productividad

5. HIPÓTESIS

Las Infracciones Tributarias inciden negativamente en la Situación Financiera, Empresa Transcisne SAC Chimbote Periodo 2016

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Determinar de qué manera incide las infracciones tributarias en la situación financiera de la empresa Transcisme SAC Chimbote Periodo 2016

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Verificar el grado de infracciones tributarias de la empresa Transcisme SAC Chimbote Periodo 2016
- ✓ Evaluar la situación financiera de la empresa Transcisme SAC para el periodo 2016.
- ✓ Describir las consecuencias de las infracciones tributarias de la empresa Transcisme SAC Chimbote Periodo 2016

II. METODOLOGÍA

7.1 Tipo y Diseño de Investigación

7.1.1. Tipo de Investigación

El tipo investigación es Descriptiva, ya que se obtuvieron resultados que van a explicar la causa del problema

7.1.2 Diseño de Investigación

El diseño de la investigación, corresponder a un diseño No Experimental, ya que no se van a modificar variables, y de corte Transversal porque la investigación estuvo centrada en analizar dentro de un espacio de tiempo definido, en este caso el año 2016.

7.2 Población - Muestra

Para la investigación la población estuvo constituida por 6 trabajadores de la empresa Transcisne SAC Chimbote.

7.3 Técnicas e instrumentos de Investigación

7.3.2 Técnicas

- Encuesta

7.3.3 Instrumentos

- Cuestionario

8 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Los datos y la información recogidos de la empresa en estudio estuvieron previamente clasificados; registrados haciendo uso de programas computarizados tales como el Excel, Word y luego fueron presentados en base a cuadros y gráficos para ser analizados y finalmente contrastar los resultados obtenidos con la hipótesis previamente formulada.

III. RESULTADOS

1. ¿Conoce Usted Que Es Una Infracción Tributaria?

TABLA N°1: Conocimiento de Infracciones Tributarias

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	17%
NO	3	50%
MUY POCO	2	33%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la **TABLA N°1**, se aprecia que el 17% si tiene conocimiento acerca de las infracciones tributarias; mientras que el 50% no tiene conocimientos acerca de las infracciones tributarias y el otro 33% conocen muy poco acerca de estas infracciones tributarias.

2. ¿Alguna Vez Se Ha Visto Afectado La Situación Financiera De La Empresa?

TABLA N°2: Se vio Afectado la Situación financiera de la empresa

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	17%
NO	0	0%
MUY POCO	5	83%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la **TABLA N°2**, se aprecia que el 17% conoce que se vio afectada la situación financiera la empresa; mientras que el 83% conoce muy poco acerca de que si se vio afectada la situación financiera de la empresa

3. ¿Recibe Usted Capacitación Permanente Sobre Temas Tributarios Por Alguna Empresa De Asesoramiento Tributario?

TABLA N°3: Capacitación Sobre Temas tributarios

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	5	17%
MUY POCO	1	83%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la **TABLA N°3**, se aprecia que el 83% no recibe capacitación sobre temas tributarios; mientras que el 17% recibe muy poca capacitación sobre temas tributarios.

4. ¿Cuántas Veces Al Año Fue Sancionado por llevar los libros contables con atraso?

TABLA N°4: Sanción Por atraso de libros contables

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	2	33%
2	4	67%
3	0	0%
MÁS DE 3	0	0%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la TABLA N°4, se aprecia que el 33% menciona que solo fueron sancionados una vez por llevar con atraso los libros contables; mientras que el 67% menciona que fueron sancionados dos veces por llevar los libros contables con atraso.

5. ¿Cree Usted Que Las Normas Tributarias Son Utilizadas De Forma Adecuada En El Sector Privado?

TABLA N°5: Forma Adecuada De Las Normas Tributarias En El Sector Privado

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	5	17%
N/SNO	1	83%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la TABLA N°5, se aprecia que el 17% menciona que las normas tributarias en el sector privado son utilizadas de forma adecuada; mientras que el 83% menciona que no saben si las normas tributarias en el sector privado son utilizadas de forma adecuada

6. ¿Actualmente La Empresa Tiene Una Multa Tributaria, La Cual Todavía No A Sido Cancelada En Su Totalidad?

TABLA N°6: Multa Tributaria De La Empresa Que Todavía No Fue Cancelada

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	87%
NO	1	13%
NO OPININAN	0	0%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la TABLA N°6, se aprecia que el 87% menciona que la empresa cuenta con una multa que todavía no ha sido cancelada; mientras que el 13% menciona que la empresa no tiene ninguna multa.

7. ¿Sabe Usted Si Las La Empresa Cuenta Con Liquidez Para Afrontar Deudas A Corto Plazo?

TABLA N°7: Liquidez De La Empresa Para Afrontar Deudas A Corto Plazo

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	50%
NO	1	17%
NO OPININAN	2	33%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la **TABLA N°7**, se aprecia que el 50% menciona que la empresa cuenta con liquidez para afrontar deudas a corto plazo; mientras que el 17% menciona que la empresa no cuenta con liquidez para afrontar deudas a corto plazo, mientras que el 33% prefiere no opinar acerca del tema.

8. ¿Cuántas Veces La Empresa A Sido Auditada Por Parte De La Sunat?

TABLA N°8: Las Veces Que Fue Auditada La Empresa Por Sunat

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	6	100%
2	0	0%
3	0	0%
MÁS DE 3	0	0%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la **TABLA N°8**, se aprecia que el 100% menciona que la empresa solamente fue Auditada una vez por parte de la sunat

9. ¿En Su Opinión Los Trabajadores Encargados De La Declaración De Impuestos Usan Adecuadamente El Cumplimiento De Los Procedimientos Tributarios?

TABLA N°9: Uso y Procedimientos Tributarios Adecuado de la Declaración de Impuestos.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	33%
NO	0	0%
NO OPININAN	4	67%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la TABLA N°9, se aprecia que el 33% menciona que la empresa cuenta con liquidez para afrontar deudas a corto plazo; mientras que el 67% prefiere no opinar acerca del tema.

10. ¿Cree Usted Que No Emitir Comprobantes De Pago Traerá Consecuencias Positivas Para La Empresa?

TABLA N°10: Consecuencias Por no emitir Comprobantes De Pago

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	6	100%
NO OPININAN	0	0%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la TABLA N°10, se aprecia que el 100% menciona que no emitir comprobantes de pago traería consecuencias negativas para la empresa

11. ¿Cree Usted Que Las Infracciones Tributarias Afecta Positiva O Negativamente a la situación financiera de la empresa?

TABLA N°11: Efecto De Las Infracciones Tributarias En La Empresa

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
POSITIVA	0	0%
NEGATIVA	4	67%
NO OPININAN	2	33%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la TABLA N°11, se aprecia que el 67% menciona que las infracciones tributarias afectan negativamente a la situación financiera de la empresa y el 33% no opinan acerca del tema.

12. ¿La Empresa Transcise Cumple Con Pagar Sus Tributos Dentro De Los Plazos Establecidos?

TABLA N°12: Cumplimiento de Pago De Tributos De La Empresa Dentro De Los Plazos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	67%
NO	0	0%
NO OPININAN	2	33%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la TABLA N°12, se aprecia que el 67% menciona que la empresa cumple con pagar los tributos dentro de los plazos establecidos; mientras que el 33% no opinan acerca del tema.

13. ¿En La Última Declaración Anual Ante La Administración Tributaria, La Empresa Obtuvo Utilidad O Perdida?

TABLA N°13: Resultado De La Última Declaración Anual De La Empresa

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
UTILIDAD	0	0%
PERDIDA	4	67%
NO OPINAN	2	33%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la TABLA N°13, se aprecia que el 67% menciona que la empresa en su última declaración anual obtuvo perdida; mientras que el 33% no opinan acerca del tema.

14. ¿La Empresa Transcine S.A.C. Percibe Ingresos No Declarados Productos De Ventas En Las Cuales No Se Emiten Comprobantes De Pago?

TABLA N°14: Ingresos Percibidos Por Ventas En Las Que No Se Emitieron Comprobantes De Pago

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	17%
NO	1	17%
NO OPINAN	4	67%
TOTAL	6	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores

Interpretación.

En la **TABLA N°14**, se aprecia que el 17% menciona que la empresa cuenta con ingresos percibidos por ventas en la que no se emitieron comprobantes de pago; mientras que el 17% menciona que no se percibió ingresos percibidos por ventas en la que no se emitieron comprobantes de pago y el 67% prefieren no opinar sobre el tema.

IV ANALISIS Y DISCUSION

- Se precisó que el 67% de los trabajadores encuestados, consideró que las infracciones tributarias afectan de manera negativa a la situación financiera de la empresa TRANSCISNE SAC, así como también el 33% de los trabajadores encuestados prefieren no opinar acerca del tema. Este resultado es similar al presentado por RAMIREZ (2013), En su tesis titulada “INCIDENCIA DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS MYPES DEL SECTOR ABARROTOS EN EL DISTRITO DE TARAPOTO, PERIODO 2013”. Como resultado concluyó que la evasión del Impuesto a la Renta incide de manera negativa en la situación económica y financiera de las Mypes debido a las sanciones que impone la Sunat, lo cual conlleva a que las Mypes disminuyan su rentabilidad utilidad, y liquidez.

- Se analizó que el 33% de los trabajadores encuestados, consideró que la empresa TRANSCISNE SAC cuenta con una multa que todavía no ha sido cancelada, mientras que el 17% de trabajadores encuestados considero que la empresa TRANSCISNE SAC no tiene ninguna multa, mientras que el 50% de trabajadores encuestados prefieren no opinar acerca del tema Este resultado es similar al presentado CHAVEZ VASQUEZ (2006), En su tesis titulada “ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE INFRACCIONES, SANCIONES Y DELITOS TRIBUTARIOS EN EL PERÚ” Como resultado concluyó que el sistema de infracciones y sanciones, para su aplicación y entendimiento es complicado y minucioso, y existen diversidad de infracciones que puede cometer el contribuyente que no se distinguen a simple vista. Asimismo existe un alto porcentaje de micro y pequeñas empresarios que no saben cuál es el destino de los impuestos que pagan o que simplemente desconfían del destino que puedan tener estos; lo que origina en gran parte la evasión tributaria

- Se determinó que el 33% de los trabajadores encuestados, considero que la empresa TRANSCISNE SAC solo fueron sancionados una vez por llevar los libros contables con atraso, mientras que el 67% de los trabajadores encuestados considero que la empresa TRANSCISNE SAC fue sancionado dos veces por llevar los libros contables con atraso. Este resultado es similar al presentado GONZALES LEON (2009), En su tesis titulada "Las infracciones, sanciones y régimen de la gradualidad del Código Tributario y su influencia en la rentabilidad de las empresas de la alameda del calzado en el distrito de Trujillo". Como resultado concluyo que las principales infracciones que con mayor frecuencia han cometido las empresas de la Alameda del Calzado son: No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago, legalización de libros fuera de plazo, no presentar declaraciones en los plazos establecidos y llevar libros atrasados.

- Se precisó que el 33% mencionan que los trabajadores Encargados De La Declaración De Impuestos Usan Adecuadamente El Cumplimiento De Los Procedimientos Tributarios; mientras que el 67% prefiere no opinar acerca del tema. Este resultado es similar al presentado por EVARISTO (2001), En su tesis titulada “Análisis del régimen de Infracciones, Sanciones y Delitos Tributarios en el Perú: Propuestas de cambio para su mejor aplicación, Chimbote”. Como resultado concluyó que existe una gran diferencia entre el Estado y el contribuyente dentro del sistema tributario peruano y por ende la necesidad de buscar el equilibrio, afirmando que, el fomento y fortalecimiento de la cultura y conciencia tributaria contribuiría al aumento de la base tributaria, objetivo primordial de la administración tributaria, y la simplificación del régimen de infracciones, sanciones y delitos inducirían al contribuyente a cumplir de forma correcta con todas sus obligaciones tributarias.

- Se precisó que el 17% menciona que las normas tributarias en el sector privado son utilizadas de forma adecuada; mientras que el 83% menciona que no saben si las normas tributarias en el sector privado son utilizadas de forma adecuada. Este resultado es similar al presentado por BENGOA SEMINARIO (2007) en su tesis titulada "El Régimen de Infracciones y Sanciones Tributarias vigente y su relación con los principios constitucionales - tributarios". Como resultado concluyó que el actual régimen de infracciones y sanciones tributarias previsto en el Código Tributario vigente es muy complejo, pues a la fecha contamos con setenta y cinco infracciones tipificadas en nuestro Código Tributario en relación a pocos tributos, sin considerar otras infracciones tributarias previstas en legislaciones especiales como el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

- Se aprecia que el 17% conoce que se vio afectada la situación financiera la empresa; mientras que el 83% conoce muy poco acerca de que si se vio afectada la situación financiera de la empresa. Este resultado es similar al presentado por CHURA 2011 en su tesis titulada “incidencia de los reparos tributarios en la gestión económica y financiera del hotel residencial embajadores S.C.R.L. de la ciudad de Juliaca, periodos 2008 – 2009” Como resultado concluyó Para efectos del cálculo de impuesto a la renta dentro de una entidad, no necesariamente debe ser aquello que la entidad considere como tal, si no aquello que la ley de impuesto a la renta y su reglamento menciona en cuyos artículos, respecto a concepto de gastos deducibles para efectos del cálculo de la renta anual.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- Se verificó que el grado de infracciones tributarias en la Empresa Transcisme SAC se originó debido a la falta de conocimiento por parte de los trabajadores de la empresa, donde se concluyó 50% de los encuestados definen que no conocen acerca de las infracciones tributarias. Por otro lado se concluyó que estas infracciones tributarias afectaron de manera negativa a la situación financiera de la empresa donde el 67% de los trabajadores encuestados respondieron que si afectaron a la Empresa Transcisme SAC.
- Se evaluó la situación financiera de la Empresa Transcisme SAC, en su última declaración anual presentada a Sunat la cual obtuvo una pérdida tributaria según el 67% de encuestados, esto debido a la multa que le impuso Sunat en la última auditoria que se le hizo por llevar los libros con atraso y por no emitir comprobantes de pago, lo cual conllevó a la empresa a solicitar préstamos bancarios o de terceros para cumplir con las multas tributarias impuestas, sin embargo la empresa optó por fraccionar dichas multas lo que generó que pierda liquidez para que pueda cumplir con sus otras obligaciones tributarias.
- Se describió cuales las consecuencias de las infracciones tributarias de la Empresa Transcisme SAC, multas tributarias según el 87% de encuestados que afirmaron que todavía no fue cancelada dicha multa, otra de ella es llevar con atraso los libros contables según el 67% de los encuestados y por último no emitir comprobantes de pago según el 100% de encuestados afirmaron que trajo consecuencias negativas

5.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda elaborar y aprobar un plan de capacitaciones sobre temas tributarios y en especial de infracciones tributarias, por los menos 4 veces al año, de esta manera evitar infringir en pagos de multas, cierres de establecimientos y otros gastos que conlleven a la disminución de liquidez, de esta manera habrá una mejor conciencia tributaria por parte de los trabajadores encargados de enviar la información mensual, y anual a la administración tributaria.
- Se recomienda que las operaciones económicas y financieras deben ser analizadas y registradas en los libros contables y de esta manera tener un mejor control contable, así ante una posible auditoria evitar una sanción o multa que afecte la situación financiera de la empresa, esto con el fin de que se obtengan mayores ganancias (utilidades) dentro de un determinado periodo.
- Se recomienda que el área contable declare dentro de su vencimiento según el cronograma de obligaciones mensuales y evitando contingencias con la empresa, y en caso no se cumpla con lo dispuesto el personal encargado asumirá una sanción económica por parte de la empresa, esto se hará con el fin de que se tome precauciones al momento de enviar la información tributaria y contable a la Sunat.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASTABURUAGA, G. (2014). *INFRACCIONES TRIBUTARIAS*. LIMA.
- BECKER. (2014). *SANCIONES TRIBUTARIAS*. LIMA.
- Bengoá Seminario, E. F. (2007). *"El Régimen de Infracciones y Sanciones Tributarias vigente y su relación con los principios constitucionales - tributarios"*.
- CALDERÓN, V. (2014). *INFRACCIONES TRIBUTARIAS*. LIMA.
- Chávez Vásquez, L. J. (2006). *Las Infracciones y Sanciones y su Incidencias en las Pymes bajo los regímenes tributarios*. trujillo.
- CHURA, P. (2011). *incidencia de los reparos tributarios en la gestión económica y financiera del hotel residencial embajadores S.C.R.L. de la ciudad de Juliaca, periodos 2008 – 2009*. .
- Cruz, (. D. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*.
- Daboín, M. (2010). *"Impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las Pymes del Municipio Valera del Estado Trujillo"*.
- Díaz Becerra, O. A. (2014). *Estado actual de la aplicación de las NIIF en la preparación de estados financieros de las empresas peruanas" , Departamento Académico de Ciencias de estados financieros de las empresas peruanas" , Departamento Académico de Ciencias*.
- Evaristo. (2001). *Análisis del régimen de Infracciones, Sanciones y Delitos Tributarios en el Perú: Propuestas de cambio para su mejor aplicación chimbote*.
- González León, M. A. (2009). *infracciones tributarias*. trujillo.
- http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/332/1/RENGIFO_CHRISTIAN_EFECTOS_INFRAACCIONES_TRIBUTARIAS_MYPES.pdf.
- Matteucci, M. A. (2014). *¿Conoce usted las sanciones tributarias más*. LIMA.
- MONTES, R. M. (1959). *ONCE TEMAS SONRE CONFERENCIAS DE CONTABILIDAD*. MEXICO.
- Quevedo, F. y. (2015). *Adopción de las NIIF para PYMES y su incidencia en la presentación razonable de la situación económica y financiera de la Distribuidora LTG SAC año 2014*.
- Ramírez, P. H. (2013). *Incidencia de la evasión del impuesto a la renta en la situación económica y financiera de las Mypes del sector abarrotes en el distrito de Tarapoto, periodo 2013*.

Rodríguez, R. d. (1998). *SANCIONES*. mexico.

Roldan, C. &. (2010). *Estado de situacion financiera*. peru.

SUNAT. (s.f.). *INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS*.

Toscano, O. &. (2012). *ESTADOS FINANCIEROS*.

ZANS. (2010). *ESTADO DE SITUACION FINANCIERA*. PERU.

VII. ANEXOS Y APÉNDICE

MATRIZ DE CONSITENCIA

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS
<p>Incidencia De Infracciones Tributarias En La Situación Financiera, Empresa Transcisne SAC Chimbote Periodo 2016</p>	<p>¿De Qué Manera Incide Las Infracciones Tributarias En La Situación Financiera De La Empresa Transcisne Sac Chimbote Periodo 2016?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar De Qué Manera Incide Las Infracciones Tributarias En La Situación Financiera De La Empresa Transcisne Sac Chimbote Periodo 2016</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar el grado de infracciones tributarias de la empresa Transcisne SAC Chimbote Periodo 2016 - Evaluar la situación financiera de la empresa Transcisne SAC para el periodo 2016. - Describir las consecuencias de las infracciones tributarias de la empresa Transcisne SAC Chimbote Periodo 2016 	<p>Las Infracciones Tributarias Inciden En La Situación Financiera, Empresa Transcisne SAC Chimbote Periodo 2016</p>

OPERALIZACION DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN
VARIABLE INDEPENDIENTE INFRACCIONES TRIBUTARIAS	La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de un contribuyente de las obligaciones legales, reglamentarias o administrativas, relativas a los tributos establecidos en el sistema impositivo, y que acarrea sanciones para quienes resulten responsables de tal incumplimiento	Grado de infracción Nivel de sanción	Multas Cierres temporales Comiso Suspensión de licencias	TECNICA Encuesta
VARIABLE DEPENDIENTE SITUACIÓN FINANCIERA	La situación financiera de una empresa es un diagnóstico basado en un conjunto de variables contables que permite medir el desempeño de una compañía, con el fin de tomar decisiones enfocadas a la resolución de problemas	Activo Pasivo Patrimonio	Liquidez Estabilidad Productividad	INSTRUMENTO Cuestionario

ENCUESTA

1. ¿Conoce Usted Que Es Una Infracción Tributaria?

Si () No () Muy Poco ()

2. ¿Alguna Vez Se Ha Visto Afectado La Situación Financiera De La Empresa?

Si () No () Muy Poco ()

3. ¿Recibe Usted Capacitación Permanente Sobre Temas Tributarias Por Alguna Empresa De Asesoramiento Tributario?

Si () No () Muy Poco ()

4. ¿Cuántas Veces Al Año Fue Sancionado Por No Entregar

Comprobantes De Pago?

1 () 2 () 3 () Mas De 3 ()

5. ¿Cree Usted Que Las Normas Tributarias Son Utilizadas De Forma Adecuada En El Sector Privado?

Si () No () Ns/No ()

6. ¿Actualmente La Empresa Tiene Una Multa Tributaria, La Cual Todavía No A Sido Cancelada En Su Totalidad?

. Si () No () No Opina ()

7. ¿Sabe Usted Si Las La Empresa Cuenta Con Liquidez Para Afrontar Deudas A Corto Plazo?

Si () No () No Opina ()

8. ¿Cuantas Veces La Empresa A Sido Auditada Por Parte De La Sunat?

1 () 2 () 3 () Mas De 3 ()

9. ¿En Su Opinión Los Trabajadores Encargados De La Declaración De Impuestos Usan Adecuadamente El Cumplimiento De Los Procedimientos Tributarios?

Si () No () No Opina ()

10. ¿Cree Usted Que No Emitir Comprobantes De Pago Traerá Consecuencias Positivas Para La Empresa?

Si () No () No Opina ()

11. ¿Cree Usted Que Las Infracciones Tributarias Afecta Positiva O Negativamente A La Empresa?

Positiva () Negativa () No Opina ()

12. ¿La Empresa Transcine Cumple Con Pagar Sus Tributos Dentro De Los Plazos Establecidos?

Si () No () No Opina ()

13. ¿En La Última Declaración Anual Ante La Administración Tributaria, La Empresa Obtuvo Utilidad O Perdida?

Utilidad () Perdida () No Opina ()

14. ¿La Empresa Transcine S.A.C. Percibe Ingresos No Declarados Productos De Ventas En Las Cuales No Se Emiten Comprobantes De Pago?

Si () No () No Opina ()